Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00093426- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para exámenes de Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones de las Escuelas de Bibliotecología y Letras elevan los detalles de las/los tesistas: REUTER VARELA, MARIA VICTORIA –DNI 42640296- de la carrera Licenciatura en Bibliotecología y Documentación -Plan 1997- y MOGROVEJO, FRANCISCO TORIBIO - DNI 36345674- de la Carrera Licenciatura en Letras Clásicas-Plan 1986- respectivamente, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Escuela de Bibliotecología

Tesistas: REUTER VARELA, MARIA VICTORIA -DNI 42640296-

Examen: 5 de Marzo de 2025 - 17:00 horas

Carrera: Licenciatura en Bibliotecología y Documentación -Plan 1997-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Revisión bibliográfica de la producción académica sobre estudios de usuarios de bibliotecas en América Latina y España (2000-2023)".

Directora: Lic. Mariela Viviana Rodriguez

Tribunal: Presidenta: Sandra Gisela Martín, DNI 21076164. Vocales: Natalia Busso, DNI 25175636 y María Carmen Ladrón de Guevara, DNI 16905002.

Escuela de Letras

Tesista: MOGROVEJO, FRANCISCO TORIBIO -DNI 36345674-

Examen: 04 de Abril de 2025 - 16:00 horas

Carrera: Licenciatura en Letras Clásicas- Plan 1986-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "La fragilidad del fascinum y las tensiones del lenguaje en la Roma tardorepublicana e imperial".

Directora: Dra. Eleonora Tola

Tribunal: Presidenta: Eleonora Tola DNI 21478440, Vocales: Guadalupe Erro, DNI 20887421 y Patricia Rotger, DNI 21013455.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por OHCS-2023-2-E-UNC-REC, RR-2023-1231-E-UNC-REC y su Anexo: Procedimiento de Actas Digitales.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl